

# GUÍA PEDAGÓGICA

## PARA EL TRABAJO CON ADOLESCENTES Y JÓVENES

S  
I  
N  
B  
A  
R  
R  
E  
R  
A  
S

LA SEXUALIDAD: EJERCICIO DE LIBERTAD Y AUTONOMIA  
Bogotá, Diciembre de 2011



## PRESENTACIÓN

Esta guía de uso pedagógico del audiovisual “¿Creer o saber?...**Mientras más conozco... más libre me siento**” dirigido a adolescentes y jóvenes, y “**Sin Barreras ...Cada vez mas cerca**”, orientado a Prestadores/as de Salud, contiene las orientaciones generales que pueden contribuir a los procesos de sensibilización, información, comunicación y educación que vienen desarrollando el Ministerio de Salud y Protección Social y el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), en el marco de las políticas que orientan el ejercicio de la sexualidad desde una perspectiva humana, integral y de derechos. Dichas políticas inciden en el desarrollo armónico y ético de los adolescentes y jóvenes, a partir de la implementación de diferentes estrategias de promoción y prevención en Salud Sexual y Salud Reproductiva, los Derechos de los/as adolescentes y jóvenes.

El lenguaje audiovisual acude a diversas formas narrativas y estéticas que facilitan y evocan la reflexión sobre las visiones, actitudes y comportamientos que asumen los/as prestadores de salud en la atención a los/as adolescentes y jóvenes en relación con el ejercicio de la sexualidad y que pueden convertirse en oportunidades o en barreras de atención.

La guía es una invitación a promover encuentros, reflexiones miradas en torno a la manera como se relacionan los/as prestadores desde su quehacer y saber con el saber, las inquietudes y prácticas de los adolescentes y jóvenes sobre su sexualidad.

Esperamos que este material aporte a una comprensión integral sobre lo que implica la adolescencia, sus búsquedas y la oportunidad humana que tenemos para orientar de maneras asertivas este momento de vida a muchos/as adolescentes y jóvenes.

## Propuesta metodológica general

Para usar pedagógicamente este audiovisual, se propone la organización de grupos de trabajo y discusión alrededor de las prácticas, mitos sobre la adolescencia y la sexualidad que asumen los/as prestadores de salud. La revisión del video antes de la actividad, la preparación del material, la actitud que se asuma frente a los prestadores/ras, puede potenciar el trabajo con esta estrategia.



## **VIDEO: "SIN BARRERAS...CADA VEZ MÁS CERCA"**

**Público Objetivo:** Prestadores/ras de salud

**Duración:** 9:39 minutos

### **Objetivos:**

Reconocer que la sexualidad es una búsqueda vital para el desarrollo armónico de los/as adolescentes y jóvenes que amerita ser orientada de manera asertiva por parte de los/as prestadores de salud.

Reflexionar sobre las prácticas cotidianas conscientes e inconscientes que generan barreras de atención en salud sexual y reproductiva a los/as adolescentes y jóvenes.

Sensibilizar a los/as prestadores sobre el papel de formadores que juegan en la consulta con los/as adolescentes y jóvenes.

A continuación describimos el tema que desarrollan las escenas del video, las preguntas y acciones que puede promover y las que ustedes puedan enriquecer desde su estilo personal y su experticia en el manejo de estos temas.

## **Escena 1**

Reconocer que la sexualidad es una construcción social y cultural, permite comprender que este aspecto del desarrollo humano es educable, en tal sentido es necesario abordarla desde todas sus dimensiones: Biológica, psicológica, cultural, y ética; tener en cuenta sus funciones reproductiva, erótica, comunicativa, con el fin de ir superando enfoques que la reducen a su dimensión genital. La formación y educación en sexualidad ocurre en todo momento.

**Descripción:** El video presenta en esta primera parte un grupo de adolescentes y jóvenes que caracterizan las maneras como experimentan la sexualidad, los vínculos, los afectos y búsquedas de información.



## Preguntas orientadoras

- ¿Qué aspectos se pueden trabajar desde la atención para que los/as adolescentes y jóvenes tengan una sexualidad libre, placentera, segura y responsable?
- ¿En la consulta con adolescentes y jóvenes, se puede ser objetivo? Dependiendo las respuestas, preguntar ¿por qué?
- ¿Cómo se podría trabajar la sexualidad desde enfoque de derechos en el encuentro cotidiano de la consulta con los/as adolescentes?
- ¿Qué diferencia encuentran entre los/as adolescentes y jóvenes de hoy y la vivencia de la adolescencia de los prestadores/as que ven el video?
- ¿Qué factores protectores se pueden fortalecer en los/as adolescentes para que asuman de manera libre y autónoma su afectividad y sexualidad?
- ¿Qué implicaría asumir el cuerpo y la sexualidad de los/as adolescentes desde una perspectiva más integral y menos centrada en la biología y las enfermedades?

## Escena 3 y 4

La consulta indudablemente es un encuentro humano un interdiálogo, el prestador/ra es un referente de formación e información para los/as adolescentes y jóvenes que legitima sus vivencias y experiencias y cuenta con herramientas para guiar y orientar el desarrollo de una sexualidad placentera y responsable, desde un enfoque de derechos. La actitud del prestador/ra es fundamental para el proceso comunicativo-educativo.

**Descripción:** En esta escena las puertas cerradas simbolizan las barreras de atención, en la medida que una atención inadecuada cierra posibilidades y oportunidades para el trabajo con los/as adolescentes. En planos de contraste se presentan dos tipos de atención, el Dr. Gómez y la Dra. Pérez. Los/as adolescentes tienen 14 a 17 años



## Preguntas orientadoras

- ¿La actitud de un/a prestador/a de los servicios de salud puede ser determinante en la orientación para evitar embarazos no planeados y lograr adherencia a los programas de prevención?
- ¿Cuáles fueron las barreras que encontraron Laura y Matías con el Dr. Gómez en la atención? ¿Se pueden transformar esas barreras? ¿Cómo?, ¿Por qué el Dr. Gómez no puede atender a Laura si no la acompaña la Mamá?<sup>1</sup>
- ¿Cómo consideran que puede abordar la Dra. Pérez en la consulta la actitud machista de James?. Explorar como se puede trabajar en la consulta cotidiana el enfoque de género.
- ¿Cómo se pueden resolver las contradicciones presentes en el discurso y la práctica?<sup>2</sup>

## Escenas 5 -6-7

“Habitualmente se tiene una mirada de la maternidad de las adolescentes como algo no deseado por ellas y que las marca negativamente en sus posibilidades de desarrollo personal, educativo y laboral.... El personal de salud también afronta experiencias en consulta donde las adolescentes optan por la maternidad como un proyecto de vida...”<sup>3</sup>

**Descripción:** Laura y Matías representan algunas vivencias del embarazo y maternidad-paternidad de los/as adolescentes y la actitud que puede asumir un prestador/ra, la cual puede ser facilitadora o no de este proceso social y humano.

## Preguntas orientadoras:

- ¿Qué implicaciones tiene la actitud del Dr. Gómez para hacer control y seguimiento a Laura y Matías.
- ¿Después que Laura y Matías tienen un Hijo, es acertada la recomendación del Dr. Gómez

---

1 Ver anexo 1. Aspectos del Bloque de constitucionalidad que reconocen a los mayores de 14 años como tomadores de decisiones.

2 Queremos adolescentes y jóvenes libres, autónomos, responsables y cuando lo son, ¿les exigimos que sean acompañados de adultos y se les recomienda la abstinencia?

3 Secretaria de Salud de Bogotá, Fondo de población de las Naciones Unidas. UNFPA- Embarazo adolescente en Bogotá: construir nuevos sentidos y posibilidades para el ejercicio de los derechos. Experiencias de gestión del conocimiento convenio 698 SDS-UNFPA, Pág.129



de que no tengan relaciones sexuales?

- ¿Qué es lo que necesitan Laura y Matías para continuar con su vida sexual de una manera responsable?

## Escena 8

**Descripción:** Testimonio profesional de la salud

### Preguntas orientadoras:

- ¿Qué piensan de las apreciaciones que tiene la profesional sobre los métodos?
- ¿Qué piensan de recomendar el uso del DIU, a las adolescentes?

## ANEXOS

### **ANEXO 1. Aspectos del Bloque de constitucionalidad que reconocen a los mayores de 14 años como tomadores de decisiones.**

Cabe recordar aquí que, a nivel normativo, la Convención de los Derechos del Niño aprobada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, y que prevalece en nuestro ordenamiento jurídico en virtud del bloque de constitucionalidad (C.P. art. 93), señala expresamente en su artículo 12, que los Estados deben garantizar “al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño”.

Sobre este tema la Corte Constitucional se pronunció afirmando que: “Los niños no son propiedad de nadie: ni son propiedad de sus padres, ni son propiedad de la sociedad. Su vida y su libertad son de su exclusiva autonomía. Desde que la persona nace está en libertad y la imposibilidad física de ejercitar su libre albedrío no sacrifica aquélla (Corte Constitucional. Sentencia T-477 de 1995. Magistrado Ponente Alejandro Martínez Caballero)

“la jurisprudencia constitucional ha reconocido en los menores la titularidad del derecho al libre desarrollo de la personalidad y la posibilidad de consentir tratamientos e intervenciones sobre su cuerpo, aun cuando tengan un carácter altamente invasivo. En esta medida, descarta que criterios de carácter meramente objetivo, como la edad, sean los únicos determinantes para



establecer el alcance del consentimiento libremente formulado por los menores para autorizar tratamientos e intervenciones sobre su cuerpo. En materia de aborto el legislador, si lo estima conveniente, podrá establecer reglas específicas en el futuro sobre representación, tutela o curatela sin menoscabar el consentimiento de la menor de catorce años.” (Sentencia C-355/06)

“Segundo. Que se declare la inexecutable del texto subrayado del artículo 123 del Código Penal “de mujer menor de catorce años” de la ley 599 de 2000. El derecho a la libre maternidad derivado de los principios de libertad y autonomía de la Constitución de 1991 no pueden negarse a las mujeres menores de catorce años. La frase demanda del artículo 123 desconoce la autonomía de las mujeres menores de 14 años que quieran interrumpir un embarazo. En el caso de este tipo de mujeres debe entenderse que su capacidad de gestar demuestra un grado de madurez que debe implicar la capacidad de expresar su voluntad sobre la interrupción o no del embarazo. Aunque el consentimiento para sostener relaciones sexuales no se presume en las menores de 14 años, sí se debe aceptar y respetar la decisión de optar o no por un aborto, cuando se trata de ejercer el derecho a la autonomía y más cuando los embarazos tempranos traen generalmente peligros para la vida, la salud y la integridad de las menores embarazadas” (Sentencia C-355-06)

## **ANEXO 2: USO DE DIU EN ADOLESCENTES**

### **Se puede consultar en:**

Melanie A. Golda,b and Lisa M. Johnsonc. Intrauterine devices and adolescents. *Current Opinion in Obstetrics and Gynecology* 2008, 20:464–469

David Hubacher and David A. Grimes. Noncontraceptive Health Benefits of Intrauterine Devices: A Systematic Review. Volume 57, Number 2 *OBSTETRICAL AND GYNECOLOGICAL SURVEY*

Elizabeth I. Deans, David A. Grimes. Review article: Intrauterine devices for adolescents: a systematic review.. *Contraception* 79 (2009) 418–423.

Sophia Yen, Tammy Saah, and Paula J. Adams Hillard. Mini-Review: IUDs and Adolescents—An Under-Utilized Opportunity for Pregnancy Prevention. *J Pediatr Adolesc Gynecol* (2010) 23:123 - 128